

LIBRO DE RESOLUCIONES

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA P.D. LA PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR	
Fdo.: M ^{ra} Luisa Gómez Castaño.	
Número	Fecha

ÁREA: Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos

DIRECCIÓN GENERAL: Distrito Sur.

Nº Expediente 41/2019

Por el Distrito Sur, se inició la instrucción de expediente para elaborar las Bases Reguladoras y aprobar la Convocatoria Pública de ayudas "Animación por Barrio 2020", dirigido a las asociaciones de madres y padres de alumnos de colegios y entidades ciudadanas, para la dotación de medios materiales y actuaciones musicales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares, del Distrito Sur para el ejercicio 2020.

La finalidad de estas ayudas es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades, por las distintas entidades ciudadanas y AMPAS ubicadas en el Distrito Sur, en orden a la participación ciudadana. Esta convocatoria tiene una dotación económica inicial prevista de 34.000,00 euros consignada en las partidas 70215-32603-48900 y 70215-33402-48900, para el ejercicio 2020.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estas subvenciones tendrían la consideración de ayudas en especie quedando sujetas a dicha Ley, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

De conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 y el 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, se podrán conceder de forma directa, "con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Partiendo del principal objetivo de las ayudas es incentivar y fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, concurren distintas razones que acreditan un marcado interés público y social en la concesión de estas ayudas y que permiten excepcionar la concurrencia competitiva en este Programa.

Considerando el informe emitido por la Intervención General y de conformidad con el procedimiento previsto para la concesión de las mismas; vista la documentación, informes y demás antecedentes obrantes en el expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo adoptado con fecha 13 de diciembre de 2019, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y los Anexos del programa de ayudas "ANIMACION POR BARRIO 2020" del Distrito Sur.

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria pública de ayudas "ANIMACIÓN POR BARRIO 2020", del Distrito Sur, dirigido a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Entidades Ciudadanas del Distrito Sur, para la dotación de medios materiales para la realización de eventos vecinales y festejos escolares,

TERCERO.- Autorizar el gasto que conlleva, por importe total de 34.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 70215-32603-48900 (1.000 € para imprenta, 9.000 € para infraestructuras y 7.000 € para actuaciones musicales y/o teatrales) y 70215-33402-48900 (1.000 € para imprenta, 8.500 € para infraestructuras y 7.500 € para actuaciones musicales y/o teatrales) quedando adscrito e imputado dicho gasto al contrato de servicio integral de infraestructuras, contrato de servicio de actuaciones musicales y/o teatrales, y contrato para servicio de impresión, instruidos a tal efecto con número F@ctum 2020/000101, F@ctum 2020/000102 y F@ctum 2020/000109, respectivamente.

CUARTO.- Declarar la excepcionalidad de las ayudas que se concedan en el marco del Programa "Animación por Barrio" 2020, excluyéndose la concurrencia competitiva, por razones de interés público y social. La finalidad del Programa es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y Asociaciones de madres y padres de alumnos de colegios públicos, ubicados en el Distrito Sur, en orden a la participación ciudadana

Doy Fe,
El Secretario General

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS “ANIMACIÓN POR BARRIO” 2020, DIRIGIDO A LAS AMPAS Y ENTIDADES CIUDADANAS DEL DISTRITO SUR, PARA LA DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y ACTUACIONES MUSICALES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS VECINALES Y FESTEJOS ESCOLARES.

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN.

El artículo 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur, con el fin de promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y para favorecer el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas en orden a la participación ciudadana, convoca el programa ANIMACIÓN POR BARRIO 2020, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

En aplicación de lo previsto en el artículo 17 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como al de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, el Distrito Sur, establece las siguientes normas reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene como objetivo promover y facilitar la realización de actividades lúdicas, culturales, de ocio y ocupación del tiempo libre organizado por las diversas entidades que realicen actividades de interés social o de promoción de una finalidad pública del Distrito Sur, con el fin de fomentar valores de convivencia, integración, culturales, educativos, deportivos y de celebración; así como programas culturales y de ocio y ocupación del tiempo libre y actuaciones para los más pequeños.

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



De esta manera se consigue un doble objetivo competencial municipal, de una parte, el fomento de la participación de los ciudadanos, ofreciendo una alternativa de ocio y cultura; y de otra, fomentar la autonomía de los centros escolares y de sus asociaciones de Padres y Madres para el desarrollo de actividades de carácter extraescolar y/o complementario a la educación de los alumnos de nuestro Distrito.

Para cumplir este objetivo, se facilitará mediante ayudas en especie, la prestación de ciertos servicios, tales como instalación de equipos, escenarios, generadores de luz, sillas, mesas, carpas, actuaciones artísticas, imprenta, etc.

Las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de **ayudas en especie** y quedarán sujetas a dicha Ley y al Reglamento que lo desarrolla, RD 887/2006, de 21 de julio, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza del objeto. Esta convocatoria reviste pues el carácter de ayudas en especie.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas pues se pretende incentivar la realización de eventos vecinales organizadas por las EECC en cualquier momento del año. Los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha exacta en la que van a realizar el evento, ni cuándo va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto no existe posibilidad de un procedimiento de concurrencia competitiva, donde pueda realizarse una comparativa entre las distintas solicitudes, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es la fecha de su solicitud.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en las presentes Bases Regulatoras, se estará a lo dispuesto en:

- Los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005),

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	4/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



- la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto municipal 2019 y con los siguientes importes y ámbito material:

a) Aplicación presupuestaria: 70215-32603-48900:

Importe: 9.000,00 € (infraestructuras).
 Importe: 7.000,00 € (actuaciones artísticas).
 Importe: 1.000,00 € (cartelería).

Destinado para la realización de fiestas escolares y otras actividades lúdico-festivas organizadas por asociaciones de madres y padres de alumnos centros de Educación Primaria, adscritas a estos Centros, en los que predominen los fines educativos.

b) Aplicación presupuestaria 70215-33402-48900:

Importe: 8.500,00 € (infraestructuras).
 Importe: 7.500,00 € (actuaciones artísticas)
 Importe: 1.000,00 € (cartelería).

Destinado fundamentalmente para la realización de eventos con fines lúdicos, culturales y de convivencia organizado por las entidades ciudadanas.

A tenor de lo anterior, el importe total destinado a la concesión de ayudas en el Programa ANIMACIÓN POR BARRIO 2020 se cifra en 34.000,00 €.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

Las ayudas, serán tramitadas y otorgadas conforme se vayan solicitando hasta el límite del crédito presupuestario disponible para el ejercicio presupuestario, dentro de los plazos establecidos al efecto.

QUINTA.- ÁMBITO SUBJETIVO: BENEFICIARIOS. REQUISITOS.

Podrán solicitar estas ayudas:

a) Las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Sur y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	5/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberán reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

b) Asociaciones de madres y padres de alumnos adscritas a los Centros docentes ubicados en el Distrito Sur que impartan las etapas de Educación Primaria.

Para obtener la condición de **beneficiarias** de las subvenciones, las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, deberán tener por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- No encontrarse incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

En el caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de EECC y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de EECC, previa comprobación de que la adscripción concreta del domicilio al Distrito no ha sufrido variación en la distribución distrital y demás oportunas.

No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002. Reguladora del Derecho de Asociación y en los demás casos previstos en el artículo 13 de la citada Ley General de subvenciones.

SEXTA.- CONCEPTOS A SUBVENCIONAR. CUANTÍA DE LA AYUDA. TOPES MÁXIMOS.

ÁMBITO TERRITORIAL:

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	6/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



Esta convocatoria pública subvencionará, con carácter general, medios técnicos para facilitar la celebración y disfrute de actividades lúdicas, culturales, de ocio y ocupación del tiempo libre, que se realicen dentro del ámbito territorial del Distrito Sur.

ÁMBITO TEMPORAL:

El programa está vinculado al ejercicio 2020, según las bases de ejecución de presupuesto vigente, pudiendo finalizar antes de acabar el año en caso de que se agote el crédito presupuestario disponible.

En todo caso, la fecha límite para realizar actividades y eventos será el 8 de diciembre de 2020, al existir una limitación técnica en la tramitación de las facturas debido al cierre del ejercicio presupuestario.

CONCEPTOS A SUBVENCIONAR:

Dentro de los ámbitos objetivos, subjetivos, territoriales y temporales descritos, los gastos que se financiarán son los derivados exclusivamente de los servicios que se describen a continuación previa resolución de concesión, para el fin y destino que figure en la misma.

INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS

SERVICIO A REALIZAR	DURACIÓN	TAMAÑO	CRÉDITOS
ILUMINACIÓN	Hasta un máximo de 6 h. de alquiler diarias para cada actividad	4.000 W	20
ILUMINACIÓN		8.000 W	40
EQUIPO SONIDO		3.000W	30
EQUIPO SONIDO		6.000 W	60
GENERADOR		7,5 kW	20
GENERADOR		50 KW	50
ESCENARIO (12, 18 o 24 m ²)	Hasta un máximo de 3 días de alquiler para cada actividad	m ²	2 / m ²
SILLAS		Cada 50 Ud.	5
MESAS		Cada 5 mesas	1
CARPA/JAIMA		5 x 5 m.	30
CARPA/JAIMA		3 x 3 m.	20
WC QUÍMICO			20
WC QUÍMICO DISCAPACITADOS			20
Las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/consumo en créditos superior a las de libre acceso para todos los vecinos. Para cada uno de los conceptos solicitados habrá que sumar 5 puntos más.			
PENALIZACIONES: Modificación de la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar en plazo inferior a 10 días (salvo domingos y		30	

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	7/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



festivos).	
------------	--

ACTUACIONES

SERVICIO	DURACION	CREDITOS
DÚO PAYASOS TRADICIONALES	La actuación tendrá una duración total mínima de 60 minutos.	40
ANIMADORES INFANTILES	La actuación total tendrá una duración total mínima de 90 minutos.	40
TÍTERES	Duración mínima 60 minutos	40
ESPECTÁCULO MAGIA	La actuación durará 60 minutos mínimo.	40
ACTUACIÓN TEATRAL	La actuación durará 60 minutos mínimo.	70
PASACALLES	La actuación total tendrá una duración total mínima de 60 minutos.	50
CHARANGAS	La actuación tendrá una duración total mínima de 60 minutos.	70
DÚOS MUSICALES	La actuación constará de dos pases de 40 minutos mínimo cada uno de ellos.	50
ORQUESTAS MUSICALES	Cada actuación constará de dos pases siendo la duración de cada uno de ellos de 40 minutos mínimo.	60
CANTANTES DE FLAMENCO	la duración de cada uno de ellos de 40 minutos mínimo.	40
CUADRO FLAMENCO	Duración mínima 60 minutos	50
COROS DE DIVERSA TEMÁTICA	Duración mínima 60 minutos	80
DISK JOCKEY	La duración de cada uno de ellos de 40 minutos mínimo.	40
MICROTEATRO	Duración mínima 40 minutos.	50

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	8/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



Las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/consumo en créditos superior a las de libre acceso para todos los vecinos. Para cada uno de los conceptos solicitados habrá que sumar 5 puntos más.	
PENALIZACIONES: Modificación de la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar en plazo inferior a 10 días (salvo domingos y festivos).	30

MATERIAL GRÁFICO

CONCEPTO	CANTIDAD	CRÉDITOS
Cartel A4 150 g. impreso 4/0 tintas a una cara.	Cada 25 Uds.	1
Cartel A4 150 g. impreso 4/0 tintas a doble cara.	Cada 25 Uds.	2
Cartel A3 150 g. impreso 4/0 tintas a una cara.	Cada 25 Uds.	2
Cartel A3 150 g. impreso 4/0 tintas a doble cara.	Cada 25 Uds.	4
Pliego de papel 32 x 45 cm 4/4 tintas 135 gramos incluido plegado y hendido (díptico o tríptico)	Cada 25 Uds.	5
Revista tamaño A4 hasta 8 páginas	Cada 25 Uds.	3
Revista tamaño A4 hasta 20 páginas	Cada 25 UDS.	6

La impresión de la cartelería, no incluye el diseño, que deberá ser aportado junto con la solicitud por la entidad (en formato papel y electrónico). El cartel propuesto por la entidad solicitante deberá ser conformado por la Dirección del Distrito Sur. El Distrito Sur, insertará el logotipo del Ayuntamiento en la cartelería subvencionada

IMPORTES Y TOPES MÁXIMOS A SUBVENCIONAR:

Las ayudas serán tramitadas y otorgadas para cada trimestre en los plazos establecidos y conforme al límite de crédito presupuestario disponible para esta Convocatoria y para cada línea, conforme a los siguientes criterios máximos y reglas de distribución:

- A) Cada EECC y AMPA solicitante contará, para toda la Convocatoria, con un **TOTAL de 170 créditos.**

Cada una de las entidades solicitantes, previa valoración de las necesidades que precisen, podrá distribuir los créditos, entre los conceptos enumerados en la tabla siguiente, para todos los eventos que tenga previsto celebrar a lo largo de todo el año.

No se dispondrá de una cantidad adicional de créditos una vez que se hayan consumido los 170 puntos totales, no siendo necesario agotar la totalidad del crédito asignado.

- B) Excepcionalmente, de forma justificada y conformado por la Dirección del Distrito, se podrá autorizar una acumulación de solicitudes de varias Entidades cuando las

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	9/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



mismas acrediten y adjunten acuerdo suscrito por todas para la celebración conjunta del mismo. Lo anterior trata de fomentar actividades conjuntas entre entidades de un mismo Barrio o con una misma finalidad con el ánimo de evitar duplicidad y gastos en actos previstos.

En caso de comprobarse por el Distrito Sur, duplicidad de solicitudes para un mismo día y espacio con fines distintos o que no existiera acuerdo entre ellas, la segunda y sucesivas solicitudes presentadas serán desestimadas de forma automática, no siendo tenidas en cuenta.

C) A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se potenciará por el Ayuntamiento, las actividades organizadas que faciliten el libre acceso, mediante el sistema de créditos reflejado en la tabla que sigue.

De esta forma, las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/consumo en créditos superior a las de libre acceso para todos los vecinos, ya que para cada uno de los conceptos solicitados habrá que sumar 5 puntos más.

CONCEPTOS EXCLUIDOS:

No serán subvencionables los seguros, ni los gastos extraordinarios que se realizaran, ni el pago de tasa de ocupación de vía pública o cualquier otro que genere la actividad. De producirse dichos gastos, serán por cuenta completa de la Entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla. Por tanto, sólo serán subvencionables los conceptos explícitamente recogidos.

La subvención comprende los servicios con la descripción y detalle que se indique en la resolución de la concesión de la ayuda por el órgano competente.

En ningún caso, la cuantía de la ayuda, en concurrencia con otras ayudas de las Administraciones Públicas para el mismo fin, será superior al coste total del gasto de la actividad.

SÉPTIMA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES, MODELO Y PLAZO.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Se realizará de la siguiente forma:

Aportando la **Documentación general** que constará de:

1. **Solicitud general.** (de participación en el Programa) con la documentación solicitada adjunta, debidamente firmadas y selladas, suscritas por quien ostente la representación legal de la Entidad para participar en el programa de subvenciones.
2. **Anexo I.** (Solicitud específica de ayuda para el evento vecinal). Todas las solicitudes irán suscritas por el representante y debidamente cumplimentada en todos sus apartados con indicación del tipo de servicio que se solicita.
3. **Anexo II. Acreditación de la Representatividad.** Expedida por el Sr. Secretario/a de la Entidad, de los datos de la persona designada como perceptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	10/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



la subvención, presentar la justificación y, en su caso renunciar total o parcialmente a ella. Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.

4. **Anexo III. Declaración responsable.** De que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
5. **Anexo IV. Autorización para recabar datos de carácter tributario.**
6. **Fotocopia del DNI o NIE** en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.
7. **Fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.**
8. **Estatutos** vigentes de la Asociación o Entidad adaptados a la Ley Orgánica 1/02, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
9. Documento acreditativo de la **inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas** del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
10. **Certificados, en vigor, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias** con la AEAT, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

La entidad **quedará exenta** de la presentación de dicha documentación, si la misma estuviera en poder del Ayuntamiento de Sevilla, **siempre que los datos reflejados en ella no hubieran sufrido modificación alguna, en cuyo caso podrá acogerse a lo establecido en el Artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) siempre que, se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento.**


Una vez depositada en esta Sección la documentación general completa y en vigor, tan sólo será necesario presentar el **Anexo I** para solicitar el/los evento/s del trimestre que corresponda según los plazos expresados en esta Convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Con el fin de lograr una mejor planificación, distribución y reparto equitativo de los créditos consignados a estas ayudas y para agilizar el procedimiento de concesión, se establecen los siguientes plazos de inscripción de las solicitudes para cada cuatrimestre conforme sigue:

Primer plazo: Veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la realización de actividades en los meses de marzo, abril, mayo y junio).

Segundo plazo: Desde el día 1 al 19 de junio, para la realización de actividades en los meses de julio, agosto y septiembre).

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00	
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48	
Observaciones		Página	11/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==			

Tercer plazo: Desde el día 7 al 25 de septiembre para la realización de actividades en los meses de octubre, noviembre y hasta el día 8 de diciembre).

La solicitud para cada evento deberá presentarse como mínimo **10 días hábiles** antes de la fecha de la realización del mismo. El incumplimiento de estos plazos dará lugar a la desestimación de la petición. A estos efectos, para el supuesto de que la solicitud se presente en un Registro que no sea el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, la Entidad solicitante deberá, asimismo, comunicar dicha presentación en el mismo día a través del correo electrónico distrito.sur@sevilla.org.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, se presentarán en los modelos normalizados de esta convocatoria, irán acompañadas de la documentación detallada anteriormente y se presentarán preferentemente en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, en horario determinado al efecto, o en los lugares o por los medios previstos en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse la solicitud en el Registro General Auxiliar del Distrito Sur, deberá comunicarse dicha presentación, en el mismo día, mediante correo electrónico a distrito.sur@sevilla.org. De no cumplirse ambos requisitos, la solicitud podrá ser desestimada.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE DOCUMENTACIÓN.

Una vez examinadas las solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano requerirá al interesado para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo máximo e improrrogable de diez días, a contar desde la fecha de requerimiento, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud previa Resolución dictada en los términos del artículo 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, el cual adoptará el acuerdo en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del Jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya. Dicho órgano podrá facultar al Presidente de la Junta Municipal Delegado del Distrito Sur, en aras de una mayor agilidad administrativa, para tramitar y conceder estas las ayudas.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3 de la Ley 39/2015.

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	12/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 41 de la Ley 39/2015. La notificación se realizará por los medios electrónicos que establece la citada norma y en todo caso cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, así como cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y tres meses si se interpone contra el silencio administrativo desestimatorio, a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses, o seis si no fuera expreso, contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la ley mencionada y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Distrito Sur, Ayuntamiento de Sevilla, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá hacerse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos destinados a tal fin.
- e) Comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	13/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Sur.

- h) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados (escenarios, generadores, equipos de iluminación de sonido). De los desperfectos, roturas, deterioro, robo o extravío que pudieran causarse, imputables al mal o incorrecto uso o trato dado por la Entidad beneficiaria será responsable, en su caso, la propia entidad.

DÉCIMA.- OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS.

La concesión de estas ayudas en especie para organizar los distintos eventos no exime las EECC y AMPAS del cumplimiento y obtención, en su caso, de la tramitación y obtención de distintas licencias municipales (generalmente: ocupación de vía pública (debiendo dirigirse a la Gerencia Municipal de Urbanismo; actividad ocasional: Delegación Municipal de Medio Ambiente; consumo de alimentos y bebidas: Servicio municipal de consumo) y, en ocasiones, autonómicas y al cumplimiento de normativas de distinta índole a las que quede sujeta cada actividad; así como de los seguros de responsabilidad civil u otros preceptivos que la actividad conlleve.

Sin ser exhaustiva ni cerrada la enumeración, entre otras, y variando según la naturaleza del evento y el lugar de celebración, la siguiente normativa: Ley 13/99 de Espectáculos públicos y actividades Recreativas de Andalucía; montaje y desmontaje de carpas y escenarios (RD 2177/2004); normativa, en su caso de espectáculos pirotécnicos, y demás ordenanzas municipales en materia de orden público, seguridad ciudadana (ruido, apertura y cierre, admisión de personas), entre otras, Ordenanza municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones de 2010; obtención de las autorizaciones y abono de los gastos que genere la realización de actividades, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre propiedad intelectual; limpieza y restitución a su estado original del espacio utilizado; licencia para el ejercicio de la actividad ocasional (para desarrollo de la misma), si están destinadas a albergar público, son de pública concurrencia y/o contemplan la instalación de atracciones de feria; y cumplimiento de los requisitos legales sanitarios referentes a la prácticas higiénicas simplificadas de los productos alimenticios).

En consecuencia con lo anterior, el Ayuntamiento de Sevilla queda eximido de abonar las multas y sanciones que, en su caso, se impongan por cualquier Administración Pública, y se deriven como consecuencia de infracciones cometidas en las celebraciones y festejos.

La concesión de estas ayudas en especie para organizar los distintos eventos no exime a las EECC y AMPAS del cumplimiento y suscripción, en su caso, de las pólizas de seguros que sean preceptivas, sin que en ningún caso, pueda derivarse responsabilidad alguna frente al Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA.

La entidad beneficiaria deberá cumplir con los términos, plazos, objetivos, proyectos, actividades y comportamientos que fundamenten la concesión de la ayuda, así como con los compromisos asumidos en la misma.

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	14/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



Cualquier modificación en la fecha, lugar, servicio o elementos a subvencionar propuesto por las entidades y AMPAS deberá estar **suficientemente justificada** y acreditada, y **se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con una antelación mínima de 10 días hábiles a la fecha de realización de la actividad inicialmente prevista.**

Será presentado por persona legitimada, por el medio que deje constancia de ello, a la Sección del Distrito, como mínimo en el **plazo de DIEZ días hábiles** anteriores al día en que estaba previsto el inicio del montaje, o en su caso, la fecha de celebración señalada (salvo domingos y festivos); siendo penalizados, en caso contrario, con **30 puntos**, tal y como se indica en la tabla de puntuaciones.

Si la modificación de la solicitud inicial viene ocasionada por causas imprevistas no imputables directamente y ajenas a la entidad solicitante, de forma motivada y previo acuerdo adoptado por órgano competente, se podrá acordar el aplazamiento, modificación o anulación del evento, y en consecuencia de la ayuda.

Las modificaciones en los datos que constan en los carteles deberán ser comunicados en el plazo anteriormente fijado. En caso de realizarse con posterioridad a esta fecha (10 días hábiles, como mínimo), aparte de la penalización, el Distrito no se compromete a realizar la nueva tirada de cartelería.

El Distrito Sur no se hace responsable si la comunicación de cualquier cambio en la ayuda concedida se produce con menos de 48 horas, no abonándose el correspondiente servicio que se genere. Por tanto, en el caso de producirse estos supuestos, los gastos ocasionados **correrán a cuenta de la Entidad solicitante.**

En el caso de modificaciones en el calendario de actividades, sólo se autorizarán cambios y sólo serán tenidos en cuenta los cambios que sean comunicados a la Sección Administrativa del Distrito Sur, dentro del plazo establecido, y por los siguientes medios:

- Registro General Auxiliar del Distrito Sur.
- Mediante correo electrónico, únicamente a la dirección: distrito.sur@sevilla.org. En este caso, la fecha a tener en cuenta será la de lectura por el distrito Sur y no la de envío.

La modificación se acordará por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El total de los gastos relativos a las dotaciones para los diversos eventos vecinales concedidos al amparo de la presente convocatoria no podrá superar los valores indicados en la cláusula cuarta de esta Convocatoria.

En ningún caso, la cuantía de la ayuda, en concurrencia con otras ayudas de las Administraciones Públicas para el mismo fin, será superior al coste total del gasto del evento vecinal.

DÉCIMO TERCERA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expediente para la contratación de los servicios correspondientes, de forma que los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica. Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios autorizados y será el Ayuntamiento, previa comprobación de la realización efectiva del servicio según la ayuda concedida y según conformidad de la

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	15/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



factura por la Dirección del Distrito, el encargado de abonar a la empresa que resulte adjudicataria de la referida contratación el importe de los servicios efectivamente realizados.

DÉCIMO CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

- a) Breve memoria describiendo el desarrollo del evento vecinal,
- b) declaración jurada del responsable del AMPA o Entidad Ciudadana de haberse realizado el evento vecinal en la fecha y lugar solicitado, y que los elementos subvencionados se han prestado conforme a lo concedido, según Anexo V.

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida, preferentemente, en el plazo máximo de un mes desde la realización del evento, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, (aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria), "*no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente*". En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de Reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DÉCIMO QUINTA.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En caso de falsedad u ocultación de los datos o documentos aportados por la Entidad beneficiaria de la subvención, así como obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o la no justificación de la misma en su totalidad o en una parte, o destinarla a un fin distinto al que fue concedido, conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro y la exigencia del interés de demora, y en su caso del régimen sancionador regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la valoración de la ayuda en especie concedida en la instrucción, en su caso, del expediente de reintegro se tendrá en cuenta como base el importe que figure en la facturación correspondiente del servicio prestado, sin perjuicio de los intereses de demora que procedan.

DÉCIMO SEXTA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	16/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



Constituirán infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la clasificación de la infracción, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los arts. 52 y siguientes LGS.

DÉCIMO SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla es el responsable del Tratamiento de los datos personales aportados al presente procedimiento, cuya dirección es c/. Jorge Guillén, s/n., 41013 de Sevilla.

Los datos personales proporcionados por las entidades son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Animación por Barrio" 2020, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.

Los ciudadanos puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián nº 1 de Sevilla, y demás auxiliares del mismo.

DÉCIMO OCTAVA.- ANEXOS.

La presente Convocatoria consta de los siguientes Anexos y modelos que quedan incorporados como parte de la misma:

- Modelo de solicitud general. (será presentada por los solicitantes a efectos de inicio de procedimiento con el objeto de depositar la documentación y cuando conozcan la fecha exacta de realización de la actividad sólo tengan que remitir la petición expresa).
- Anexo I (Solicitud de actividad).
- Anexo II (Acreditación de la capacidad de representación para EECC / AMPAS).
- Anexo III (Declaración responsable y autorización para recabar certificados).
- Anexo IV (Autorización para recabar datos de carácter tributario).
- Anexo V (Modelo para justificar la ayuda).

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	17/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES ANIMACIÓN POR BARRIO 2020

SOLICITUD GENERAL

Asociación/Entidad/Colegio		
Nombre de la entidad o asociación o Razón social		C.I.F.
Tipo de Vía	Domicilio Social	
Municipio	C.P.	Teléfono
Correo electrónico (dato obligatorio)		
Representante legal		
Apellidos	Nombre	DNI/ Tarjeta de residencia / CIF

EXPONE: Que habiéndose publicado en el BOP de Sevilla y conociendo y aceptando el contenido la Convocatoria pública de subvenciones, ANIMACION POR BARRIO 2020 del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Sur, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma y depositando la documentación que a continuación se relaciona:

- Acreditación, según anexo II, expedida por el Sr. Secretario o Secretaria de la Entidad, de los datos de la persona designada como perceptor de la subvención y de estar legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Sur en el momento que se produzca.
- Fotocopia del NIF de la persona solicitante.
- Copia del C.I.F. de la Asociación o Entidad.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, o declaración de autorizar de forma expresa a consultar los datos tributarios (Anexo IV).
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla, o declaración de autorizar de forma expresa a consultar los datos tributarios (Anexo IV).
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo III. Para los Centros públicos el modelo será el que figura en el Anexo IV.

DOCUMENTACIÓN YA APORTADA EN PROCEDIMIENTOS ANTERIORES (Marque con una X):
EXPEDIENTE Nº

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

- La Entidad que represento reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria autorizando, en su caso, la consulta de los mismos en los respectivos ficheros públicos.

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	18/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



- Me comprometo a comunicar al Distrito Sur cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
- La presentación de la presente solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen el Programa.
- Manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas al Programa ANIMACIÓN POR BARRIO 2020, a través de los medios arriba referenciados. A partir de este momento la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. DISTRITO SUR

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, cuya dirección es c/. Jorge Guillén, s/n., 41013 de Sevilla.*
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Animación por Barrios 2020" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.*
- Puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián nº 1 de Sevilla, y auxiliares del mismo.*

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	19/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES ANIMACION POR BARRIO 2020.

SOLICITUD DE AYUDA PARA EVENTO. ANEXO I

Asociación o Entidad			
Nombre de la entidad o asociación o Razón social		C.I.F.	
Teléfono	Correo electrónico		
Representante			
Apellidos	Nombre	DNI / Tarjeta de residencia / CIF	
EVENTO A CELEBRAR.			
LUGAR DE CELEBRACIÓN			
FECHAS DE CELEBRACION			
Las actividades que se celebren sin facilitar el libre acceso tendrán un coste/consumo en créditos superior a las de libre acceso para todos los vecinos. Para cada uno de los conceptos solicitados habrá que sumar 5 puntos más. Señalar una X si la actividad NO es de LIBRE ACCESO.			

Marcar con una X el plazo que proceda:

Primer plazo: Veinte días naturales desde el siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para la realización de actividades en los meses de marzo, abril, mayo y junio).

Segundo plazo: Desde el día 1 al 19 de junio, para la realización de actividades en los meses de julio, agosto y septiembre).

Tercer plazo: Desde el día 7 al 25 de septiembre para la realización de actividades en los meses de octubre, noviembre y hasta el día 8 de diciembre).

INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS Y ACTUACIONES

SERVICIO A REALIZAR	DURACIÓN	TAMAÑO	CRÉDITOS	SOLICITADO
ILUMINACION	hasta un máximo de 6 h. de alquiler diarias para cada actividad	4.000 W	20	
ILUMINACION		8.000 W	40	
EQUIPO SONIDO		3.000 W	30	
EQUIPO SONIDO		6000 W	60	
GENERADOR		7,5 kW	20	
GENERADOR		50 KV	50	
ESCENARIO	hasta un máximo de 3 días de alquiler para cada actividad	m ²	2 / m ²	
SILLAS		Cada 50 Ud.	5	
MESAS		Cada 5 mesas	1	
CARPA / JAIMA		5x5 m.	30	
CARPA / JAIMA		3x3 m.	20	

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	20/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



WC QUÍMICO			20	
WC QUIMICO DISCAPACITADO			20	
CASTILLO HINCHABLE	HASTA 2 HORAS	Hasta 50 m ²	50	
DÚO PAYASOS TRADICIONALES	1 HORA		40	
ANIMADORES INFANTILES	1 HORA y 30 MIN.		40	
TÍTERES	1 HORA		40	
ESPECTÁCULO MAGIA	1 HORA		40	
ACTUACIÓN TEATRAL	1 HORA		70	
PASACALLES	1 HORA		50	
CHARANGAS	1 HORA		70	
DÚOS MUSICALES	DOS PASES DE 40 MIN.		50	
ORQUESTAS MUSICALES	DOS PASES DE 40 MIN.		60	
CANTANTES DE FLAMENCO	DOS PASES DE 40 MIN.		40	
CUADRO FLAMENCO	1 HORA		50	
COROS DE DIVERSA TEMÁTICA	1 HORA		80	
DISK JOCKEY	DOS PASES DE 40 MIN.		40	
MICROTEATRO	MIÍNIMO 40 MINUTOS		50	

MATERIAL GRÁFICO

CONCEPTO	CANTIDAD	CREDITOS	SOLICITADO
Cartel A4 150 g. impreso 4/0 tintas a una cara	Cada 25 Ud.	1	
Cartel A4 150 g. impreso 4/0 tintas a doble cara	Cada 25 Ud.	2	
Cartel A3 150 g. impreso 4/0 tintas a una cara	Cada 25 Ud.	2	
Cartel A3 150 g. impreso 4/0 tintas a doble cara	Cada 25 Ud.	4	
Pliego de papel 32 x 45 cm 4/4 tintas 135 gramos incluido plegado y hendido.	Cada 25 Ud.	5	


Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros públicos.

En.....a.....de.....de 20...

Firma del responsable:

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00	
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48	
Observaciones		Página	21/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==			

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que:

- a) *El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, cuya dirección es c/ Jorge Guillén s/n 41013 de Sevilla.*
- b) *Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Animación por Barrios 2020" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.*
- c) *Puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián nº 1 de Sevilla, y auxiliares del mismo.*

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR.

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	22/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES ANIMACION POR BARRIO 2020.

ACREDITACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD. ANEXO II

ENTIDAD:		
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD:		DNI
Solicitante representando a la Entidad		DNI

El/la secretario/a certifica que el solicitante presenta a esta entidad a efectos de la convocatoria de subvenciones en el programa ANIMACIÓN POR BARRIO 2020 del Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla; siendo designada como perceptor de la subvención, estando legitimada con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella. Así mismo se compromete, por la presente, a comunicar al Distrito Sur cualquier cambio que se produzca en la persona acreditada.

Sevilla, a ____ de _____ de
EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que:

- a) *El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, cuya dirección es c/ Jorge Guillén s/n 41013 de Sevilla.*
- b) *Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Animación por Barrios 2020" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.*
- c) *Puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián nº 1 de Sevilla, y auxiliares del mismo.*

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	23/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES ANIMACION POR BARRIO 2020

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO III

Representante legal		
Apellidos		Nombre
DNI/ Tarjeta de residencia / CIF		
Tipo de Vía	Domicilio Social	
Municipio	C.P.	Teléfono
Correo electrónico		
Cargo (Secretario/Presidente)	Nombre de la asociación o entidad	

Declaro bajo mi responsabilidad que en la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente ni de naturaleza similar con la solicitada al Distrito Sur para los eventos; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Sevilla, a ____ de _____ de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que:

- a) *El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, cuya dirección es c/ Jorge Guillén s/n 41013 de Sevilla.*
- b) *Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Animación por Barrios 2020" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.*
- c) *Puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián nº 1 de Sevilla, y auxiliares del mismo.*

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR.

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	24/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES ANIMACION POR BARRIO 2020

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECABAR DATOS DE CARÁTER TRIBUTARIO. **Anexo IV**

La persona abajo firmante en nombre y representación de (AMPA / EECC) _____ autoriza al Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Sevilla los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad que representa para que, en el caso de resultar beneficiaria del Programa de SUBVENCIONES ANIMACIÓN POR BARRIOS 2020, quede acreditado que se encuentra al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de (AMPA / EECC) _____ de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en caso de resultar beneficiaria en el procedimiento seguido para el otorgamiento de Ayudas ANIMACIÓN POR BARRIO 2020, en aplicación de lo dispuesto en la legislación tributaria por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones y en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

APELLIDO:

NOMBRE:

NIF:

ACTUA EN CALIDAD DE:

FIRMA:

....., a..... de..... de.....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla.

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que:

- a) *El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, cuya dirección es c/ Jorge Guillén s/n 41013 de Sevilla.*
- b) *Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Animación por Barrios 2020" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.*
- c) *Puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián nº 1 de Sevilla, y auxiliares del mismo.*

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	25/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES ANIMACION POR BARRIO 2020

CUENTA JUSTIFICATIVA ANEXO V.

(Para presentar una vez realizado el evento/actividad)

Asociación o Entidad		
Nombre de la entidad o asociación o Razón social		C.I.F.
Teléfono	Correo electrónico	
Representante		
Apellidos	Nombre	DNI / Tarjeta de residencia / CIF
EVENTO CELEBRADO.		
LUGAR DE CELEBRACIÓN		
FECHAS DE CELEBRACION		

INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS Y ACTUACIONES

SERVICIO A REALIZAR	DURACION	TAMAÑO	SERVICIO PRESTADO
ILUMINACION	hasta un máximo de 6 h. de alquiler diarias para cada actividad	4.000 W	
EQUIPO SONIDO		3000 W	
EQUIPO SONIDO		6000 W	
GENERADOR		7,5 KW	
GENERADOR		50 KW	
ESCENARIO	hasta un máximo de 3 días de alquiler para cada actividad	12 m ²	
ESCENARIO		18 m ²	
ESCENARIO		24 m ²	
SILLAS		___ Uds.	
MESAS		___ Uds.	
CARPA		5 x 5 m.	
CARPA		3 x 3 m.	
WC QUIMICO		Ud.	
WC QUIMICO MINUSVÁLIDO		Ud.	
DOS ANIMADORES-infantil		1 HORA y 30 min.	
TEATRO (3 ó más componentes)	1 HORA y 30 min.		
DOS ARTISTA-adultos	1 HORA y 30 min.		
CHARANGA	1 HORA y 30 min.		
CASTILLO HINCHABLE	HASTA 2 HORAS	Hasta 50 m ²	
DÚO PAYASOS TRADICIONALES	1 HORA		
ANIMADORES INFANTILES	1 HORA y 30 MIN.		
TÍTERES	1 HORA		

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	26/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		



ESPECTÁCULO MAGIA	1 HORA		
ACTUACIÓN TEATRAL	1 HORA		
PASACALLES	1 HORA		
CHARANGAS	1 HORA		
DÚOS MUSICALES	DOS PASES DE 40 MIN.		
ORQUESTAS MUSICALES	DOS PASES DE 40 MIN.		
CANTANTES DE FLAMENCO	DOS PASES DE 40 MIN.		
CUADRO FLAMENCO	1 HORA		
COROS DE DIVERSA TEMÁTICA	1 HORA		
DISK JOCKEY	DOS PASES DE 40 MIN.		
MICROTEATRO	MIÍNIMO 40 MINUTOS		

MATERIAL GRAFICO

CONCEPTO	CANTIDAD	SERVICIO PRESTADO
Cartel A4 150 g. impreso 4/0 tintas a una cara	Cada 25 Ud.	
Cartel A4 150 g. impreso 4/0 tintas a doble cara	Cada 25 Ud.	
Cartel A3 150 g. impreso 4/0 tintas a una cara	Cada 25 Ud.	
Cartel A3 150 g. impreso 4/0 tintas a doble cara	Cada 25 Ud.	
Pliego de papel 32x45 cm 4/4 tintas 135 gramos incluido plegado y hendido	Cada 25 Ud.	

Declaro, como responsable de la actividad que dicho evento fue celebrado de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido objeto de ayuda y que los servicios subvencionados se han prestado conforme a lo concedido.


Acompaña los siguientes documentos según la convocatoria: Breve memoria describiendo el evento/actividad.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00	
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48	
Observaciones		Página	27/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==			

CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, le informamos que:

- a) *El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Distrito Sur del Ayuntamiento de Sevilla, cuya dirección es c/ Jorge Guillén s/n 41013 de Sevilla.*
- b) *Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las subvenciones del programa "Animación por Barrios 2020" cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o ejercicio de poderes públicos.*
- c) *Puede ejercitar sus derechos acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo un escrito al Ayuntamiento de Sevilla, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián nº 1 de Sevilla, y auxiliares del mismo.*

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. PRESIDENTA DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación:	eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	02/03/2020 08:56:00
	Maria Luisa Gomez Castaño	Firmado	27/02/2020 14:41:48
Observaciones		Página	28/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eF7YjTKu7Kt+q9AsSbjm8w==		

